

La trata de personas desde la mirada de los jóvenes

Human trafficking from the perspective of young people

Julio Pereiro¹

Resumen

La Trata de personas es una de los principales delitos que afectan a la sociedad en su conjunto, tanto en Argentina como a nivel mundial. No obstante, a pesar de la gravedad de este fenómeno, consideramos que el mismo se encuentra invisibilizado. En tal sentido, la presente investigación estuvo centrada en conocer el nivel de abordaje de la temática en las escuelas secundarias de la ciudad de Olavarría, así como indagar sobre el interés y conocimiento que poseen los estudiantes de nivel secundario acerca de este tema con la finalidad de elaborar un diagnóstico que ayude a pensar futuras propuestas educativas que aborden la problemática.

Palabras claves: Trata de personas; escuela secundaria; jóvenes

Summary

Trafficking in persons is one of the main crimes that affect society as a whole, both in Argentina and worldwide. However, despite the seriousness of this phenomenon, we believe that it is invisible. In this sense, the present investigation was focused on knowing the level of approach of the subject in the secondary schools of the city of Olavarría, as well as inquiring about the interest and knowledge that the secondary level students have about this topic with the purpose to develop a diagnosis that helps to think about future educational proposals that address the problem.

Keywords: trafficking in persons; secondary school; young boys

Fecha de Recepción: 02/02/2020
Primera Evaluación: 15/03/2020
Segunda Evaluación: 24/03/2020
Fecha de Aceptación: 28/03/2020

Introducción

“La trata no es sólo un delito que afecta a personas singulares y concretas, sino que afecta a toda la ciudadanía. Una sociedad que silencia e ignora la cosificación y deshumanización que viven las víctimas, consiente el delito y forma parte del aparato de vulneración” (Gijón et al 2015 p. 4)

La formación de ciudadanos críticos es uno de los ejes centrales de la educación en el nivel medio. Dicha formación implica no solo cuestionar sobre los diversos temas que se presentan en la actualidad, sino también preguntarnos por aquellos que están velados, es decir aquellas problemáticas que sabemos que existen pero que por diferentes razones no son abordadas. Una de estas problemáticas es el **delito de la trata de personas**. En este sentido, el presente artículo da cuenta de una investigación que se realizó con estudiantes del nivel medio de la ciudad de Olavarría (provincia de Buenos Aires, Argentina) para conocer el estado de la cuestión en cuanto al abordaje -o no- de dicha temática en la escuela secundaria, al mismo tiempo que se indagó por el conocimiento e interés de los y las jóvenes al respecto.

En tal sentido, la investigación fue de carácter exploratoria y tuvo como finalidad realizar un diagnóstico sobre el abordaje de la problemática en el ámbito educativo formal, de manera tal de contar con datos fehacientes sobre el tema, para luego poder proponer diferentes líneas de acción cuyo objetivo sea un mayor acercamiento por parte de los jóvenes al delito de la trata

de personas.

La trata de personas: algunas definiciones

En primer lugar, es preciso definir con claridad a qué se denomina trata de personas, y diferenciarla de otros delitos como el tráfico de personas, –que si bien en muchos casos se encuentran íntimamente vinculados, ambos constituyen dos fenómenos diferentes– o de la prostitución. En este sentido, se parte de la definición propuesta por el Protocolo de Palermo (2000), en su tercer artículo, en la que entiende a la trata de persona como:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En este sentido, la trata de personas constituye un grave delito que atenta contra los derechos humanos, cosificando a las personas y reduciéndolas a mercancías que

pueden ser compradas y vendidas según las leyes de la oferta y la demanda.

La trata de personas se encuentra en muchos casos vinculada con el tráfico de personas, el cual refiere al cruce irregular de frontera entre países, ya que ambos son delitos que implican una operación comercial con seres humanos, al mismo tiempo que pueden ser consideradas como consecuencias de las políticas migratorias de los países (De Almeida 2012) puesto que en la mayoría de los casos la pobreza, la falta de empleo, la desigualdad y la exclusión social son el origen de los procesos migratorios como una opción para lograr una vida más digna, mientras que en otros, es una cuestión de supervivencia. En este punto es preciso aclarar que en muchos casos los países desarrollados se niegan a reconocer públicamente la importancia de la mano de obra migrante ilegal no calificada para su economía (Kaye, 2003) favoreciendo de esta forma a los traficantes de personas, ya que les otorga una mayor libertad para operar.

No obstante, y a pesar de poseer un origen en común, el tráfico y la trata de personas no son sinónimos; en el caso de la trata, las víctimas nunca otorgan su consentimiento para ser explotadas (Sommer 2017), y forman parte de este proceso por medio del engaño o la coerción, mientras que en el tráfico, las personas pagan a los traficantes para poder ingresar de forma legal a otros países.

De este modo puede observarse cómo la trata de personas trasciende las fronteras de los países para convertirse en el segundo delito económico más rentable a

escala global, seguido por el narcotráfico y sólo superado por el comercio ilegal de armas. Se estima que las ganancias anuales que produce este delito a nivel mundial superan los 40 mil millones de dólares (Diéguez 2015). En el caso particular de Argentina, se estima que al menos diez mil personas se encuentran reducidas a situaciones de esclavitud en la actualidad (INECIP 2013), en su mayoría con fines de explotación laboral y/o sexual.

El segundo delito más lucrativo del mundo

Ahora bien, ¿por qué es tan rentable el negocio de la trata? Cecilia Della Panne (2014) responde a este interrogante con un claro ejemplo: la droga –principal competidor de la trata en cuanto a los delitos más rentables a escala global– se vende una vez, se obtiene un rédito económico y finaliza la transacción. No obstante, una persona puede ser comerciada en más de una ocasión; al mismo tiempo que el motivo de la compra es su explotación para producir aún más ganancias. Planteado en otros términos, las personas son consideradas como medios de producción y transfiguradas en mercancías altamente redituables desde el punto de vista económico.

En este punto es necesario explicitar la otra parte del comercio con personas; en efecto, la trata nace, se desarrolla y prospera en nuestra sociedad porque existe una demanda de la mercancía ofrecida; en tal sentido, “si nadie pagara por tener sexo con un menor, el tráfico

de niños con fines de explotación sexual no existiría; si nadie pagase por artículos realizados por obreros en condiciones inhumanas, el trabajo forzoso sería un tema del pasado y así con los demás tipos de tráfico de personas” (Della Panne, 2014, p. 30). La demanda se constituye así en el motor de la trata, de forma tal que la sociedad, en su conjunto es la que consiente estos procesos de abusos y deshumanización que viven las víctimas de este delito, ya sea que directamente los promueva o bien –como en la mayoría de los casos– los tolere con su silencio condescendiente.

Un delito invisibilizado

Sin embargo, a pesar del alcance global del delito y el grado de estructuración que poseen las denominadas *redes de trata* –similares en muchos casos a empresas multinacionales–, de la magnitud de las ganancias que genera, y de las severas consecuencias que sufren sus víctimas, es preciso destacar que **la trata de persona se encuentra invisibilizada**, puesto que a pesar de estar presente en mayor o menor medida en todos los países del mundo, y de constituirse como un flagelo en la sociedad actual, no se realiza un abordaje acorde en su importancia, tanto en el ámbito político como en la sociedad en general.

Ahora bien, resulta necesario preguntarse el porqué de esta invisibilización. Al respecto, Julieta Diéguez (2015) considera que la trata de personas “continúa siendo un delito que no termina de visibilizarse a causa de los

valores patriarcales en los que estamos inmersos y lo acostumbrada que parece estar la opinión pública y la población a comunicar y aceptar manifestaciones de violencia, especialmente dirigidas contra las mujeres”, es decir que aún persisten en la sociedad actual una serie de creencias que sostienen un esquema de cosificación basado en relaciones de poder, el cual justifica de forma implícita la explotación de otros seres humanos fundada en una ficticia superioridad, ya sea de género, económica o étnica.

En este sentido, la opinión pública sobre este delito constituye un factor determinante para que el mismo no sólo exista, sino incluso que prospere; “para que la trata de personas en todas sus modalidades exista, las representaciones sociales y culturales que la legitiman deben sostenerse, alimentarse y resistirse por medio de una sociedad que las reproduce y las naturaliza, por lo que es evidente denunciar que tenemos una grave distorsión de un problema social que se ha vuelto cotidiano” (Matehu, 2014 p. 49). En otras palabras, es el silencio de la sociedad sobre esta problemática lo que permite que la misma persista sin mayores dificultades.

Si bien este proceso de invisibilización es multicausal y complejo, se puede comenzar a indagar sobre el origen de este silencio cómplice por un lado en el tratamiento que realizan los medios masivos de comunicación sobre la temática (Sánchez y Castillo, 2012; Ruiz Herrera et al, 2018), así como en el escaso nivel de importancia que

le otorga el Estado a la sensibilización de este delito. Este último punto puede ser analizado a partir del desarrollo que se realiza del tema de la trata de personas en el sistema educativo formal del nivel medio de enseñanza.

Sobre este último punto, la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral, sancionada en Argentina en el año 2006 prevé el abordaje de la trata de personas como un contenido obligatorio en el nivel medio del sistema educativo formal (Consejo Federal de Educación, 2008).

Cuestiones metodológicas

Para poder conocer el grado de conocimiento, abordaje e interés de los jóvenes sobre esta problemática se realizó una encuesta a estudiantes del nivel secundario de la ciudad de Olavarría. En este sentido, como herramienta de recolección de datos, la encuesta “se aleja de las formas de observación directa de los hechos. Por el contrario, la información se recoge a través de las manifestaciones verbales de los sujetos que resultan de la formulación de preguntas previamente establecidas” (López Roldan y Fachelli, 2015 p. 9). Asimismo, la encuesta garantiza el anonimato de las personas relevadas, lo cual supone un mayor grado de sinceridad en las respuestas verdaderas por parte de los estudiantes, al mismo tiempo que presenta otras series de ventajas (se puede aplicar a un gran número de personas de forma rápida y con un bajo costo económico) respecto a técnicas como la observación o las entrevistas.

Cabe mencionar que un punto de

discusión al momento de elaborar el cuestionario era la inclusión –o no– de una pregunta acerca del género de los encuestados. En tan sentido, se optó por incorporarla ya que tratándose de un delito que vulnera a todas las personas, pero especialmente a las niñas y mujeres, se buscó indagar si esto implicaría una diferencia en las opiniones e intereses de los estudiantes por la temática

La muestra estuvo conformada por 173 estudiantes entre 15 y 18 años de edad y provenientes de seis escuelas de la ciudad, tres de gestión pública y tres de gestión privada. Para poder calcular el tamaño de la muestra se empleó la fórmula propuesta por Spiegel y Stephens (2009). Se tomó como error muestral un valor de 0,5, el cual corresponde al valor estándar tomado en las investigaciones, y con un valor de 2,58 para el grado de confianza lo cual expresa un 99% de confianza en los datos obtenidos.

La opinión de los estudiantes

A continuación, se analizan los resultados de la misma. En primer lugar, se indagó si los jóvenes conocían qué es la trata de persona. Este interrogante funcionó como filtro, puesto que quienes respondieron negativamente, no continuaron con el resto del cuestionario. De la muestra seleccionada, solamente el 3% manifestó que no conocía el delito.

La siguiente pregunta planteada se vinculó con el concepto de trata y tenía como finalidad conocer si los jóvenes

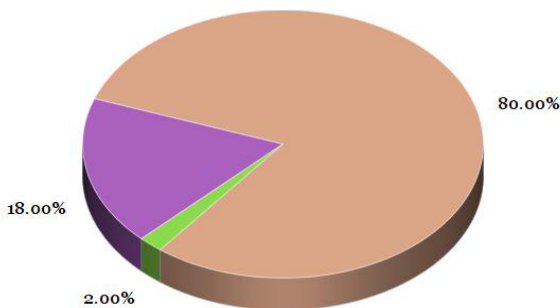
eran capaces de identificar a qué refiere el mismo. Para ello se presentaron tres opciones, la primera era una definición simple de este delito, mientras las otras hacían referencia a dos de los mitos más difundidos sobre el concepto de trata de personas: el primero de ellos es el que la vincula directamente con el ejercicio de la prostitución, y el segundo el que establece una analogía entre la trata y el tráfico de personas. De este modo, como puede observarse en el gráfico 1, el 80% de los jóvenes lograron identificar a la trata de personas con la noción de esclavizar a otros seres humanos con fines de explotación, ya sea sexual o laboral; el 18% la vinculó con el traslado de personas de forma ilegal

de un país a otro; y el 2% lo relacionó con el ejercicio de la prostitución. De lo anterior se desprende que sólo uno de cada cinco jóvenes desconoce a qué refiere la trata de personas, por lo cual puede afirmarse que existe un alto grado de conocimiento sobre este delito, al menos en el nivel más elemental de la problemática.

Por otra parte, se les preguntó a los jóvenes sobre su percepción acerca del nivel de importancia que consideraban que tiene este delito en la sociedad (ver gráfico 2). Aparece en primer lugar, con un 63% la opción “poco importante”; las alternativas “importante” y “muy importante”, obtuvieron un 16% y 15%

Gráfico 1 ¿Cómo definirías a la trata de personas?

- Es el traslado de personas de forma ilegal de un país a otro
- Es esclavizar a otra persona con fines de explotación sexual o laboral
- Es el ejercicio de la prostitución



respectivamente. Finalmente, la opción “nada importante” fue elegida por el 6% de los jóvenes. De este modo, más de dos tercios de los encuestados consideran a la trata de personas como poco o nada importante para la sociedad.

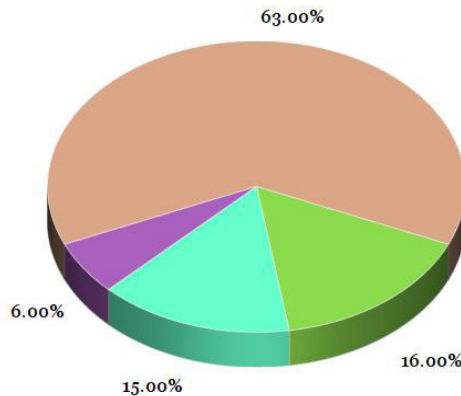
En este punto, cabe preguntarnos respecto a los motivos por los cuales un delito que vulnera los derechos humanos más elementales y que afecta a la sociedad en su totalidad, se lo percibe como “poco importante”. Vinculado con la pregunta anterior, se puede observar que no existe necesariamente un problema de desconocimiento sobre el tema, sino que se trataría de una cuestión de falta de interés, de insensibilidad ante la problemática.

Esto último se debe, quizás, a la lógica atomizante propia del neoliberalismo; de ahí la necesidad de reconstruir el tejido social y lo colectivo: la trata de personas no es un problema de uno, de sus víctimas, es un problema de todos y cada uno de los miembros de la sociedad. Por lo cual, resulta necesario pensar propuestas de carácter colectivas al momento de abordar la temática

Asimismo, puede observarse cómo la invisibilización de la trata actúa, ya que este delito no se encuentra en la agenda de los medios, en la agenda política ni en la agenda de la sociedad. Planteado en otros términos, la trata de personas no es

Gráfico 2 ¿Qué nivel de importancia te parece que tiene esta problemática en nuestra sociedad?

■ Nada importante ■ Poco importante ■ Importante ■ Muy importante



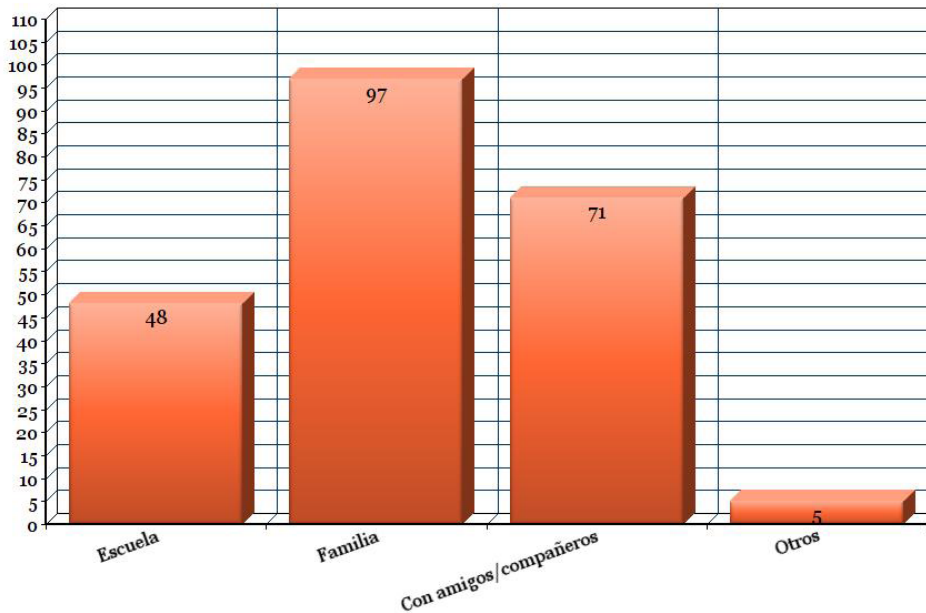
un tema que se discuta ni se problematice. Se sabe que existe, pero pareciera que su tratamiento no es relevante. De esto último se desprende que un objetivo central es comenzar a abordar la temática para general una mayor sensibilización. En otras palabras, si el tema no importa, difícilmente se pueda lograr cambio alguno.

Asimismo, se procuró también conocer si los jóvenes han hablado de la temática, y en qué espacios lo hacían. Al respecto, el 63% afirmó que sí ha hablado sobre este delito, mientras que el 37% no lo ha hecho. Es decir que dos de cada tres adolescentes se han referido aunque sea una vez a la problemática. Respecto al ámbito donde se dialogó sobre el tema

(ver gráfico 3), la familia ocupa el lugar de primacía. En este sentido, la familia puede configurarse en un excelente soporte al momento de llevar adelante cualquier acción que tenga como objetivo sensibilizar sobre esta problemática.

Los grupos de pares (compañeros, amigos, pareja) constituyen el segundo ámbito de preferencia elegido por los jóvenes para hablar sobre la trata de personas. Mientras que la escuela quedó en tercer lugar como un espacio en el cual se desarrolla la temática, pese a que como se aclaró, el abordaje de la misma forma parte de los contenidos prescriptos por la ley de Educación

Gráfico 3 ¿En qué ámbito has hablado sobre la temática?



Sexual Integrada sancionada hace más de una década.

En cuanto al interés de los jóvenes para conocer la temática, el 94% indicó que sí les interesaría saber más sobre este delito. No obstante, en esta pregunta surge una discrepancia entre las opiniones de los estudiantes a partir de su género. En tal sentido, el 100% de las mujeres manifestó que sí le interesaría abordar el tema; de igual manera lo hizo el 86% de los varones, mientras que el 14% manifestó que no le incumbe la problemática.

A modo de hipótesis, se podría plantear que el mayor interés de las mujeres podría vincularse con una perspectiva de género, ya que las mismas se encuentran mucho más vulnerables frente a distintas formas de violencia de género, incluida la trata de personas, que los varones. Planteado en otros términos, existe una sensibilidad mucho mayor por parte de las mujeres frente a cualquier forma de vulneración de sus propios derechos, mientras que para los jóvenes adolescentes esa parece no ser una preocupación. Nuevamente, lo anterior es solo una hipótesis a partir de las respuestas planteadas por los estudiantes, y debería ser objeto de estudios en futuras investigaciones.

Vinculado a lo anterior, el 96% considera que en la escuela se debería enseñar sobre la trata de personas. Nuevamente, se presenta una diferencia según el género, en las respuestas, aunque esta vez un poco menor. Así, el 100% de las mujeres se manifiesta de manera positiva, mientras que el 91% de los varones también considera que la escuela es un ámbito

apropiado para conocer más sobre este delito.

De los dos puntos anteriores, puede observarse cómo el interés de los jóvenes se une a su predisposición para abordar tan complejo tema en el ámbito de educación, lo cual se constituye en un escenario propicio para su desarrollo en el aula.

Por otra parte, se indagó sobre las responsabilidades en el avance y desarrollo de este delito en la actualidad. En este punto se planteó empezar a pensar acerca de los actores sociales que podrían plantear diferentes estrategias con el fin de comenzar a erradicar este delito. En el gráfico 4 puede observarse que los estudiantes consideran al Estado (51%) como el principal responsable al momento de proponer y llevar adelante acciones concretas contra la trata, mientras que el 44% consideró que la sociedad en general es la responsable, de forma tal que si bien reconocen el rol central del Estado en la lucha, no subestiman ni minimizan el accionar colectivo de la ciudadanía.

Asimismo, cabe destacar que no se hizo mención alguna por parte de los jóvenes a las diferentes Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que trabajan con esta problemática, como por ejemplo la Fundación María de los Ángeles o la Fundación La Alameda, por mencionar solo dos de las más reconocidas.

Por otra parte, los medios masivos de comunicación no son visualizados como actores que tengan responsabilidad

alguna en la lucha contra la trata, ya que solamente el 3% de los encuestados los considera responsables. Queda demostrado, así, que el silencio cómplice denotado en el escaso –y muchas veces nulo– tratamiento de la información que realizan sobre la trata de personas no es percibido como un factor que contribuya a la invisibilización del mismo, con su consecuente proliferación.

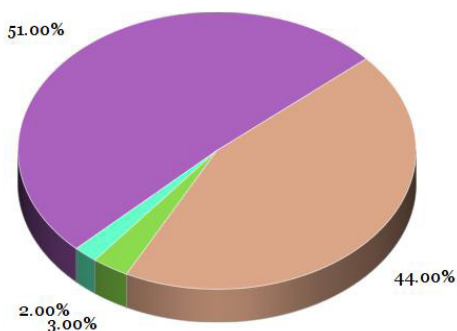
Ahora bien, en cuanto a las acciones del Estado respecto a la búsqueda de sensibilización acerca de la trata de personas, es preciso aclarar que, al menos desde el punto de vista formal, en los últimos quince años ha proliferado la producción de materiales educativos vinculados con la temática. En este punto

se presenta una paradoja. Para la realización de esta investigación se llevó adelante en simultáneo a las encuestas un rastreo de materiales educativos que aborden la temática, elaborados de forma directa o indirecta por el Estado (es decir producidos por diferentes organizaciones civiles pero financiados por el Estado), y el número es elevado. Es decir que sí existe un interés por parte del Estado en sensibilizar sobre la problemática, pero por diferentes motivos que escapan a los alcances de este artículo, tales intenciones no se han podido concretar, tal como lo demuestran los datos de la presente investigación.

Finalmente, se indagó sobre las

Gráfico 4 ¿Quién crees que es el principal responsable en combatir este delito?

■ El Estado ■ La sociedad en general ■ Los medios masivos de comunicación ■ Ns/NC



formas y/o medios por los cuales los jóvenes se informan sobre la temática; el propósito es conocer, a partir de las opiniones de estudiantes del nivel secundario, el abordaje que se realiza sobre la trata de personas en las escuelas, al mismo tiempo que se exploraran cuales son las formas preferidas por los estudiantes para informarse sobre una cuestión determinada. En tal sentido (ver gráfico 5), las redes sociales ocupan el primer lugar indiscutido con el 59%, seguido por los medios masivos de comunicación con el 19%. Los familiares y amigos/compañeros ocupan el tercer lugar, con sólo el 19%, para finalmente quedar la escuela en el cuarto lugar con el 8%.

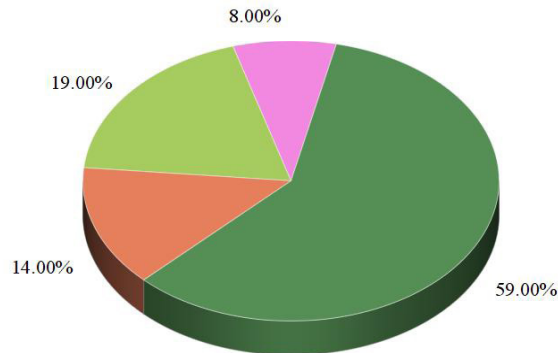
Así, queda explicitado por un lado, cómo la escuela se encuentra desdibujada en su función de presentar y abordar una problemática concreta de la actualidad y por otro, se reafirma el alcance de las redes sociales y su potencial para la educación; de manera tal que sería conveniente para futuras propuestas que abordan el tema la utilización de las redes sociales como una estrategia para acercar a los jóvenes a la problemática planteada.

Reflexiones finales

La trata de personas es un delito aberrante que afecta a la sociedad en

Gráfico 5 ¿Cómo te informas sobre la temática?

■ Por familiares y/o amigos ■ Medios masivos de comunicación ■ Escuela ■ Redes sociales



su conjunto. En este sentido, no se debe desconocer el rol central que posee el Estado para combatirla, aunque al mismo tiempo no se puede delegar en éste todas las responsabilidades para poder finalmente erradicar este flagelo. En efecto, la lucha debe ser de forma conjunta entre la totalidad de los actores sociales; y es ahí donde la escuela recupera su importancia para instalar el tema entre los jóvenes.

De este modo, sistematizar los datos sobre el nivel de conocimiento de la problemática constituye un insumo necesario para poder elaborar futuras intervenciones sobre dicha temática con jóvenes en el ámbito escolar.

Al respecto, si bien existe una amplia producción de materiales educativos sobre el delito de la trata de personas, muchos de los cuales fueron producidos por el Estado así como otras organizaciones no gubernamentales, y que el mismo se encuentra disponible de forma gratuita en la web, la temática no se encuentra instalada de forma tal que los estudiantes lo demanden o que los docentes la incluyan dentro de sus propuestas. Es decir que si bien la ley lo propone, aún este abordaje no se materializa.

A lo largo del artículo se han presentado una serie de ideas para un mejor abordaje de la temática, basadas en el análisis de las opiniones e intereses de los estudiantes acerca del delito de la trata.

En síntesis, existe un marco legal que no solo alienta, sino que además prescribe su tratamiento como parte de los contenidos

a ser abordado durante la cursada. Se cuenta también con una producción de materiales y propuestas educativas sobre el tema. Asimismo, se desprende de los datos obtenidos en la encuesta, que los jóvenes se muestran interesados en conocer más sobre este delito, así como también consideran que es una temática que se debería abordar en las escuelas. De este modo, se encuentran dadas las condiciones necesarias para que se presente en las aulas la temática. En tal sentido, la escuela posee un rol importante al momento de sensibilizar a los y las jóvenes sobre este tema, lo cual constituye la base para cualquier acción futura.

Lograr el objetivo de formar ciudadanos críticos y comprometidos con la realidad, jóvenes que posean las herramientas teórico-metodológicas para cuestionar las problemáticas socioculturales presentes en la sociedad actual, es un propósito central del sistema educativo. Ahora bien, si dichas problemáticas no son presentadas de forma alguna, es imposible que se produzca este cuestionamiento.

En tal sentido, quizás el rol de los medios masivos de comunicación podría ser el de instalar en la agenda social el tema, para lo cual, nuevamente, la escuela podría problematizar diversas estrategias con el objetivo de demandar a los medios masivos de comunicación un tratamiento adecuado y acorde a la gravedad de la situación.

Notas

(1) Profesor (2006) y licenciado en Comunicación Social con orientación Institucional (2014).

Docente universitario en la materia “Introducción a la Ciencia Política” de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNICEN. Profesor en nivel preuniversitario del espacio curricular “Economía” en la Escuela Nacional Adolf Pérez Esquivel. Docente de la asignatura “Comunicación” en la Escuela de Policía Juan Vucetich y “Técnicas de comunicación” en el Centro de Altos Estudios en Especializaciones Policiales (CAEEP).

Referencias bibliográficas

- Castilho, E. (2008) Tráfico de pessoas: da Convenção de Genebra ao Protocolo de Palermo. En Política Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas. Brasília
- CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN (2008) Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Lineamientos curriculares para la ESI. Buenos Aires
- De Almeida, P. (2012) Migração e tráfico de pessoas. Refúgio, Migrações e Cidadania, 43. Brasília
- Della Penna, C. (2014). Aspectos fundamentales sobre la trata de personas. Algunas particularidades del caso argentino. URVIO: Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, (14), 28-47. Quito
- Diéguez, J. (2015) Una aproximación económica a la trata de personas. Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica. Buenos Aires. Disponible en <http://www.cipce.org.ar/articulo/una-aproximacion-economica-trata-personas>
- Gijón, M.; Cendón, R. y Hernández, A. (2015). Trata de personas y Derechos Humanos: retos y oportunidades desde la Educación Social. RES: Revista de Educación Social, (20), 3. Barcelona
- INECIP Argentina (2013) *¿Qué hicimos con la trata? Un recorrido por las principales políticas públicas de trata sexual en Argentina. La Plata.* Disponible en <http://inecip.org/wp-content/uploads/Inecip-Que-hicimos-con-la-trata.pdf>
- Kaye, M. (2003) El vínculo entre migración y trata. La lucha contra la trata mediante la protección de los derechos humanos de los migrantes. Anti-slavery international report. Londres. Disponible en https://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2017/01/spanish_nexus_full.pdf
- Lopéz Roldán, P. Y Fachelli, S. (2015) Metodología de la investigación social cuantitativa. Bellatera. Universidad Autónoma de Barcelona
- Matehu, L. (2014) El imaginario social detrás de la trata en los medios de comunicación. URVIO: Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, (14), 48-67. Quito
- ONU (2000) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Palermo
- Ruiz Herrera, A.; Ruiz Guevara, S. y López Cantero, E. (2018) El rol de los medios masivos de comunicación en la comprensión del fenómeno de la trata de personas. Revista Criminalidad, 60(2), 25-39. Bogotá
- Sánchez, M. A., García, D. y Castillo, N. (2012). Representaciones sociales de la prensa y la radio colombiana acerca de la trata de personas 2007-2012. Bogotá.
- Sommer, C. (2017) Trata de personas en Argentina. Sus recientes implicancias de persecución y asistencia a víctimas. Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Vol. 50, N° 148. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. México D.F.
- Spiegel, M. y Stephens, J. (2009) Estadística. McGRAW - HILL/Interamericana Editores. México D.F.